



Chiriguana, Agosto Veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	YULIETH GARCIA CONTRERAS
DEMANDADO:	JOSE TRINIDAD PABON REYES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00103-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICAR

Este despacho, tiene a bien señalar que en auto admisorio de fecha Octubre primero (01) de dos mil veinte (2020), no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 388 del C.G.P., pero teniendo en cuenta, que en el presente proceso existen dos hijos menores de edad, como son: WILLINTON JOSE Y JEISON DAVID PABON GARCIA, en aras de garantizar el debido proceso y evitar continuar con el error señalado, se procede a notificar al Agente del Ministerio Público de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516ebc59eb9577ea7af55d3e93b90c3718c1b8c5c607736cee163e2060722933

Documento generado en 23/08/2021 04:05:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**